

Noviembre ocho de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCOLOMBIA S.A.
Cesionario	REINTEGRA S.A.S.
Demandados	: WILMAR GUZMAN CARTAGENA MARIA FERLY CARTAGENA GUERRERO
Radicación	: 631904089002 2018 00121-00
Sustanciación	: 0386

Teniendo en cuenta que Francy Beatriz Romero Toro, en calidad de apoderado general de Reintegra, manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente a la profesional del derecho Diana Esperanza León Lizarazo, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
09 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d840a309d6d28647bfa46edab3671c5a08995f7a1680db1559526e29600d3**

Documento generado en 08/11/2023 01:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>